

Anexo I de la carta de fecha 24 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Protocolo sobre los resultados de las consultas del Grupo de Contacto Trilateral respecto de las medidas conjuntas encaminadas a la aplicación del Plan de Paz del Presidente de Ucrania P. Poroshenko y las iniciativas del Presidente de la Federación de Rusia V. Putin

Tras examinar y debatir las propuestas presentadas por los participantes en las consultas celebradas en Minsk el 1 de septiembre de 2014, el Grupo de Contacto Trilateral, integrado por representantes de Ucrania, la Federación de Rusia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), llegaron a un entendimiento respecto de la necesidad de adoptar las siguientes medidas:

1. Lograr el alto el fuego bilateral e inmediato.
2. Asegurar la vigilancia y la verificación por la OSCE del régimen de alto el fuego.
3. Poner en práctica la descentralización del poder, incluso mediante la promulgación de la Ley de Ucrania sobre el régimen provisional de gobierno autónomo local en determinadas zonas de las provincias de Donetsk y Lugansk (Ley sobre el régimen especial).
4. Garantizar una vigilancia permanente de las fronteras estatales entre Ucrania y la Federación de Rusia y la verificación por la OSCE, así como la creación de una zona de seguridad en las regiones fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.
5. Asegurar la puesta en libertad inmediata de todos los rehenes y las personas detenidas ilegalmente.
6. Promulgar una ley que prohíba el enjuiciamiento y el castigo de las personas en relación con los sucesos acaecidos en determinadas zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Lugansk.
7. Continuar el diálogo nacional inclusivo.
8. Adoptar medidas encaminadas a mejorar la situación humanitaria en Donbass.
9. Asegurar la celebración de elecciones locales anticipadas de conformidad con la Ley de Ucrania sobre el régimen provisional de gobierno autónomo local en determinadas zonas de las provincias de Donetsk y Lugansk (Ley sobre el régimen especial).
10. Asegurar la retirada del territorio de Ucrania de las formaciones armadas ilegales y del equipo militar, así como de los combatientes y mercenarios.
11. Aprobar un programa para la reactivación económica de Donbass y el restablecimiento de las condiciones de vida normales en la región.

12. Proporcionar garantías de seguridad personal a los participantes en las consultas.

Miembros del Grupo de Contacto Trilateral:

(Firmado) Heidi **Tagliavini**
Embajadora

(Firmado) L.D. **Kuchma**
Segundo Presidente de Ucrania

(Firmado) M.Y. **Zurabov**
Embajador de la Federación de Rusia ante Ucrania

(Firmado) A.V. **Zakharchenko**

(Firmado) I.V. **Plotnitskiy**